

S. P. presentes.

Señal ordinaria del día 13 de Octubre de 1890.

- » D. Manuel Medina
- » Severiano Caspata
- » Antonio Conesa
- » Joaquin Pascual
- » Francisco Pascual
- » Joaquin Saca
- » Francisco Merodio
- » José Bruno
- » Martín Pedraza

En la villa de San Javier a tres de Octubre de mil ochocientos noventa, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en estas salas Constitucionales la Junta de Ayuntamiento que aparece constada al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Manzanares, para celebrar la sesión ordinaria de este día, la que declarada abierta y pública se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad, ratificándose en todos los acuerdos, en ella tomados y los cuales; tratan de la incapacidad para el cargo de Concejal de los señores D. Juan Valcarlos Pece y D. Benito Eusebio Cerco, por suscitarse dudas a fondo, provinciales y comprendidos en el art.º 43, caso 3.º de la vigente ley municipal. Seguida se leyeron los Boletines Oficiales y demás videtes recibidos desde la anterior reunión, dando cumplimiento de las que así lo exigieren.

Tratado de vecindad de Santo Larcia Pece

Se dió cuenta de la instancia que ha dirigido al Sr. Alcalde D. Juan Sarcia Pece de estos vecinos, solicitando de la Corporación se le dié de baja en el padrón general de este vecindario por haberse trasladado con su familia a la inmediata villa de Castañera. El Ayuntamiento considerando justa la petición del referido Santo Larcia Pece, acordó acceder a lo que pretende siempre que tenga cubiertos los impuestos municipales y que en el padrón de vecinos de este municipio se haga la anotación correspondiente.

Horas de sesión de la Corporación.

Con vista de la variación de temperatura y haber desaparecido los fuegos en los del Verano, la Corporación acuerda; que mientras otra cosa no se disponga en contrario y desde la próxima sesión, se celebrará en estas a las once de que mañana.

Expositiva al.

Dada cuenta de la circular de la Administración de contribuciones de la provincia n.º 102, publicada en el Boletín Oficial del día de ayer, en la que dispone que se dié cumplimiento a la ley de 29 de Junio último que ha reanudado de la contribución territorial e industrial se haga separada las cantidades que por cargo y recargos municipales tiene que satisfacer el contribuyente; y cumpliendo con lo ordenado por la Real Orden de 14 de Julio último, que las cobras de aquellas en los dos primeros trimestres se cobren como hasta aquí, verificándose en lo que se refiere al 3.º y 4.º trimestres, con arreglo a la citada ley, que se proceda a formar dos listos por territoriales y otros dos por industriales para remitirlos a su aprobación a la Administración de Contribuciones, con lo que queda cumplido lo ordenado en la expresada circular, advirtiéndose los recibos, números y abonos de impuestos.

Fue habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesión, el Sr. Presidente la levanto, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores que saben, de que como Secretario certifico.

Manuel Matasa      Antonio Conesa

